

**Universidad Autónoma de Nuevo León****Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-4-99A6N-19-0140-2020

140-DS

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,501,757.0
Muestra Auditada	3,091,232.9
Representatividad de la Muestra	56.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto de recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Autónoma de Nuevo León, fueron por 5,501,757.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,091,232.9 miles de pesos que representó el 56.2% de los recursos transferidos.

**Resultados****Transferencia de Recursos**

1. La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyTG) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados (U006) 2019 y sus rendimientos financieros generados, la cual fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
2. La Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del U006 2019 y sus rendimientos financieros generados; no

obstante, no se administraron ni ejercieron los recursos del subsidio en una cuenta bancaria específica.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASF-CP2019-AI-11/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La TESOFE transfirió a la SFyTG los recursos del U006 2019 por 5,501,757.0 miles de pesos, en tiempo y forma, y ésta los transfirió a la UANL. Adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 1,757.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

4. El saldo reportado en la cuenta bancaria, en la que la SFyTG administró los recursos del U006 2019, se encuentra debidamente conciliado con los registros contables; asimismo, no se identificaron transferencias de los recursos del subsidio a cuentas bancarias ajenas.

5. El saldo reportado en la cuenta bancaria, en la que la UANL administró los recursos del U006 2019, se encuentra debidamente conciliado con los registros contables; asimismo, no se identificaron transferencias de los recursos del subsidio a cuentas bancarias ajenas.

#### **Registro e Información Contable y Presupuestal**

6. La SFyTG realizó las aportaciones estatales por 1,906,437.3 miles de pesos, en tiempo y forma.

7. La SFyTG y la UANL realizaron el registro contable y presupuestario de los recursos del U006 2019 por 5,501,757.0 miles de pesos, más los rendimientos generados por 1,757.3 miles de pesos y 49,915.0 miles de pesos, generados en la SFyTG y la UANL, respectivamente. Dichos registros estuvieron actualizados, identificados y controlados y debidamente conciliados.

8. Con la revisión de una muestra de operaciones realizadas con recursos del U006 2019 por 3,091,232.9 miles de pesos, se identificó que fueron registradas contable y presupuestariamente, están soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; que cumplió con las disposiciones legales y fiscales correspondientes y se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del subsidio.

#### **Destino de los Recursos**

9. Con la revisión de estado del ejercicio presupuestario, se identificó que la UANL recibió recursos del U006 2019 por 5,501,757.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, se reportaron como comprometidos la totalidad de dichos recursos.

De los recursos reportados como comprometidos al 31 de diciembre de 2019, se reportaron como devengados y pagados 5,501,757.0 miles de pesos y 5,489,000.9 miles de pesos, que representaron 100.0% y 99.8%, de los recursos del subsidio, respectivamente, y al 31 de marzo de 2020, se reportaron como pagados la totalidad de los recursos del U006 2019.

Respecto a los rendimientos financieros generados por 49,915.0 miles de pesos, se reportaron como comprometidos, devengados y pagados en su totalidad.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PUBLICA 2019  
(miles de pesos)

Concepto	Comprometido al 31 de diciembre 2019	Devengado al 31 de diciembre 2019	Pagado al 31 de diciembre 2019	Pagado al 31 de marzo de 2020	% de los recursos transferidos
Servicios personales	2,894,228.0	2,894,228.0	2,892,192.5	2,894,228.0	52.6
Materiales y suministros	184,751.9	184,751.9	181,304.4	184,751.9	3.3
Servicios generales	1,175,633.1	1,175,633.1	1,168,360.0	1,175,633.1	21.4
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,247,144.0	1,247,144.0	1,247,144.0	1,247,144.0	22.7
Total	5,501,757.0	5,501,757.0	5,489,000.9	5,501,757.0	100.0

Fuente: Registros presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: No se incluyen los rendimientos financieros generados.

### Servicios Personales

**10.** Las prestaciones no ligadas al salario, con cargo al U006 2019, se encuentran identificadas en el contrato colectivo de trabajo y debidamente autorizadas.

**11.** Las plazas, categorías y los sueldos, con cargo al U006 2019, se corresponden con la plantilla y el tabulador autorizado.

**12.** La UANL realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de salarios, correspondientes a las remuneraciones financiadas con recursos del U006 2019, y las enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma.

**13.** La UANL realizó el entero de los bimestres 1, 2, 3, 4, 5 y 6 al INFONAVIT, en tiempo y forma.

**14.** Las incidencias de los servidores públicos están registradas. Por otra parte, no se identificaron pagos de sueldos y prestaciones después de la fecha de la baja definitiva del personal, ni pagos de remuneraciones a servidores públicos comisionados, de incapacidad o con licencias que no hayan sido debidamente autorizados.

15. Con la revisión de una muestra de 100 expedientes de servidores públicos financiados con recursos del U006 2019, se identificó que se acreditó el perfil de la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2019; además, se localizó el registro correspondiente en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (DGPSEP).

16. Los pagos por concepto de estímulos contaron con la autorización correspondiente y no se identificaron pagos de bonos o comisiones sin la autorización respectiva.

17. Con la revisión de la validación de 718 servidores públicos, realizada mediante el oficio número OF FACPYA 116-2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, por el Director de la Facultad de Contaduría Pública y Administración de la UANL, se identificó que éstos laboraron en dicho centro de trabajo durante el ejercicio fiscal 2019 y, en su caso, se identificaron los servidores públicos jubilados y pensionados.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública**

18. Con la revisión de una muestra de expedientes de dos contratos, con cargo a los recursos del U006 2019, se identificó que fueron adjudicados de acuerdo con la normativa, asegurando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, mediante las licitaciones públicas nacionales números UANL-DGA-DA-012/03/2019, para los *"Suministros de paquetes de útiles escolares 2019"* por 18,999.8 miles de pesos, y UANL-DGA-DA-004/02/2019, para la *"Confeción de uniformes secretariales temporada otoño-invierno 2019"* por 4,504.3 miles de pesos, los proveedores que participaron no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, los representantes legales y accionistas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación. Adicionalmente, se acreditaron las convocatorias, las bases de licitación, el acta de junta de aclaraciones, el acta de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas técnicas y económicas y su evaluación, el diferimiento del fallo y la emisión del fallo, así como la publicación respectiva en el periódico local; no obstante, no se presentó evidencia de la publicación del proceso de adjudicación en "CompraNet", ni el envío para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, de un resumen de la convocatoria.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASF-CP2019-AI-12/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión de una muestra de expedientes de dos contratos para los *"Suministros de paquetes de útiles escolares 2019"* por 18,999.8 miles de pesos y para la *"Confeción de uniformes secretariales temporada otoño-invierno 2019"* por 4,504.3 miles de pesos con cargo a los recursos del U006 2019, se identificó que se formalizaron los contratos; sin embargo, no se identificaron los datos relativos a la autorización del presupuesto y el primer contrato citado fue formalizado extemporáneamente.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASF-CP2019-AI-13/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** Con la revisión de una muestra de expedientes de dos contratos por 23,504.1 miles de pesos, con cargo a los recursos del U006 2019, se identificó que se contó con las fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato denominado "*Confección de uniformes secretariales temporada otoño-invierno 2019*"; sin embargo, la fianza de cumplimiento no ampara el 10.0% de importe total del contrato; y del contrato denominado "*Suministros de paquetes de útiles escolares 2019*", no se proporcionó evidencia de la fianza de cumplimiento.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASF-CP2019-AI-14/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**21.** Con la revisión de los contratos de "*Suministros de paquetes de útiles escolares 2019*" por 18,999.8 miles de pesos y de "*Confección de uniformes secretariales temporada otoño-invierno 2019*" por 4,504.3 miles de pesos, se identificó que los suministros fueron entregados extemporáneamente, generándose penas convencionales que aún no habían sido aplicadas, por 1,900.0 miles de pesos y 180.2 miles de pesos, respectivamente, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95, párrafo segundo, y 96 y del contrato denominado "Suministros de paquetes de útiles escolares 2019", cláusulas cuarta, sexta, párrafo segundo, y décima; y del contrato denominado "Confección de uniformes secretariales temporada otoño-invierno 2019", cláusulas cuarta, séptima y décima.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación en la que se identificó que se cumplió con lo pactado con respecto al "Suministros de paquetes de útiles escolares 2019" y el Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ASF-CP2019-AI-15/2020, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2019-4-99A6N-19-0140-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 180,171.20 pesos (ciento ochenta mil ciento setenta y un pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de aplicación de penas convencionales por el atraso en el suministro de bienes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95, párrafo segundo, y 96 y del contrato denominado "Confección de uniformes secretariales temporada otoño-invierno 2019", cláusulas cuarta, séptima y décima.

**22.** Con la revisión de los vales de entrada al almacén general de la UANL y los contratos de "Suministros de paquetes de útiles escolares 2019" por 18,999.8 miles de pesos y de "Confección de uniformes secretariales temporada otoño-invierno 2019" por 4,504.3 miles de pesos, se identificó que se acreditó la evidencia de entrada al almacén de la UANL y los pagos están soportados con las facturas con su documentación comprobatoria y justificativa respectiva y se corresponde con lo estipulado en sus contratos.

### **Transparencia**

**23.** La UANL reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2019 de la información relacionada con el ejercicio de los recursos, en tiempo y forma, los cuales fueron publicados en la página de Internet de la UANL.

**24.** La UANL envió los informes trimestrales referente a los programas a los que se destinaron los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes; el costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación; el desglose del gasto corriente destinado a su operación; los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales y la información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, dentro de los plazos establecidos por la normativa.

**25.** La UANL proporcionó a la SEP y al Ejecutivo Estatal, los estados financieros dictaminados en tiempo y forma; asimismo, acreditó que el auditor externo contó con la certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 180,171.20 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 20 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,091,232.9 miles de pesos, que representó el 56.2% de los 5,501,757.0 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Nuevo León mediante los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales. Al 31 de diciembre de 2019, se reportaron como devengados y pagados 5,501,757.0 miles de pesos y 5,489,000.9 miles de pesos, que representó 100.0% y 99.8%, del subsidio, respectivamente, y al 31 de marzo de 2020, se reportaron como pagados la totalidad de los recursos del U006 2019.

En el ejercicio de los recursos, la UANL registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,080.1 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la UANL realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG005/2021 de fechas 06 de enero de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se

advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo detectado, por lo cual el resultado 21 del presente informe, se considera como no atendido.



**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONTRALORÍA GENERAL



M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1"  
PRESENTE.-

Hago referencia a su oficio DARFT "B.1"/247/2020 del 7 de diciembre de 2020, a través del cual convoca a la reunión para la presentación de resultados de la auditoría 140-DS, con título Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales; en el mismo oficio nos proporciona las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, para que en caso de considerarlo conveniente se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Sobre el particular, el suscrito con el carácter de enlace de la Universidad Autónoma de Nuevo León ante ese órgano fiscalizador, y a reserva de presentar argumentaciones adicionales y documentación soporte en los términos del artículo 20, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, me permito informarle que en relación a los resultados finales de la auditoría de referencia, el Auditor Interno de la UANL, en funciones de autoridad investigadora, ha iniciado investigaciones para determinar la existencia de faltas de carácter administrativa a cargo de servidor o servidores públicos de esta Universidad, conforme a lo siguiente:

Resultado	Núm. de expediente de inicio de investigación
Resultado Núm. 3	ASF-CP2019-AI-11/2020
Resultado Núm. 19	ASF-CP2019-AI-12/2020
Resultado Núm. 20	ASF-CP2019-AI-13/2020
Resultado Núm. 21	ASF-CP2019-AI-14/2020
Resultado Núm. 22	ASF-CP2019-AI-15/2020

Se anexa dispositivo de almacenamiento (CD) debidamente certificado, que contiene los acuerdos de inicio de investigación antes mencionados.



Torre de Rectoría, 1° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Tel.: (81) 8329 4047 / Fax: (81) 8329 4137





**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  CONTRALORÍA GENERAL

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente,  
"Alere Flammam Veritatis"  
Cd. Universitaria, San Nicolás de los Garza, N.L., a 6 de enero de 2021

**C.P. HÉCTOR LUIS AGUILAR GONZÁLEZ**  
**CONTRALOR GENERAL**



**CONTRALORIA  
GENERAL**

c.c.p. L.C. Octavio Mena Alarcón, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la ASF.  
c.c.p. Mtro. Rogelio G. Garza Rivera, Rector de la UANL.  
c.c.p. Dr. Santos Guzmán López, Secretario General de la UANL.  
c.c.p. H. Comisión de Hacienda de la UANL.  
c.c.p. C.P. José Gerardo Villagómez Lira, Auditor Interno de la UANL.  
c.c.p. Archivo



Torre de Rectoría, 1º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México  
Tel.: (81) 8329 4047 / Fax: (81) 8329 4137

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y la Universidad Autónoma de Nuevo León.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 53.
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 95, párrafo segundo, y 96.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contrato denominado "Confección de uniformes secretariales temporada otoño-invierno 2019", cláusulas cuarta, séptima y décima.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.